

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal, Regulación de Visitas
Demandante : Omar Andrés Castillo Troncoso
Demandado : Carmen Sofía Troncoso Lozano
Radicación : 2022-00400
Interlocutorio : 574

Entran las presentes diligencia dentro del término en que se encuentra el proceso para calificar su admisión o no, y dentro de dicho término la parte demandante señor OMAR ANDRES CASTILLO TRONCOSO y su apoderado envían al correo del juzgado, escrito mediante el cual solicitan el retiro de la demanda por razones expuestas en el escrito.

El art. 92 del C.G.Proceso indica: “**ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA.** El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda....”

De acuerdo a la norma citada, y como quiera que no se han realizado medidas cautelares algunas, ni se realizada notificación alguna, se ha de acceder a los solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO DE LA DEMANDA de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL instaurada por **OMAR ANDRES CASTILLO TRONCOSO** contra **CARMEN SOFIA TRONCOSO LOZANO**, conforme a lo indicado anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR su archivo en el One drive del Juzgado, previo anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

1

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802d9254ef42d104996da212a4280cdf2d12cf53f036224c6e8141c02b6f3777**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>